



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 018-2020-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 05 FEB. 2020

VISTO: el Oficio N° 023-2020-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 27.01.2020, de la Subgerencia de Estudios relacionado con costos de estudios de preinversión y expediente técnico; y el proveído de la Oficina de Administración recaído en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional La Libertad, al haber sido transferida a éste mediante Decreto Supremo N° 017-2007-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 004-2020-GRLL-GOB/PECH-06.2, de fecha 08.01.2020, la Responsable (e) de Contabilidad comunica a la Jefatura de Administración la necesidad de que la Subgerencia de Estudios proporcione información real y razonable, que se reflejará en los Estados Financieros del PECH, debiendo presentar entre otros, un informe y estado situacional de todos los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos, incluyendo obras de la Tercera Etapa, tomando en cuenta el tratamiento de los costos de estudios, según la Directiva N° 05-2016-EF/51.01;

Que, mediante documento de Visto, la Subgerencia de Estudios remite la información solicitada y adjunta el resumen para el reconocimiento del gasto del ejercicio en costos de estudios al 31.12.2019, recomendando se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha 28.01.2020, la Responsable (e) de Contabilidad solicita se derive lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de resolución gerencial por el importe de S/10,639.68;

Que la Directiva N° 005-2016-EF/51.01, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, denominada "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" establece en el literal i, del numeral 11 Disposiciones Complementarias, "Tratamiento de los costos de estudios de preinversión y expediente técnico", que cuando por causas explícitas no se ejecutara la obra, el costo total de los Estudios de Preinversión y Expediente Técnico se registrará como gastos del ejercicio, sustentándose mediante resolución de la autoridad competente;

En uso de las facultades otorgadas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar el registro de los costos incurridos en Estudios de Pre Inversión y Expedientes Técnicos, como gastos del ejercicio al 31.12.2019, de acuerdo al Cuadro "Reconocimiento al Gasto del Ejercicio de Costos de Estudios al 31.12.2019" que se anexo como parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial de la Oficina de Administración y Subgerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ABOG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE

RECONOCIMIENTO AL GASTO DEL EJERCICIO DE COSTOS DE ESTUDIOS AL 31.12.19

DIRECTIVA N° 005-2016-EF/51.01

"METODOLOGÍA PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO DE LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

ESTUDIOS DE PREINVERION	IMPORTE
D) CULMINADOS NO RELACIONADOS A PROYECTOS DE INVERSION	10 639,68
TOTAL S/.	10 639,68

